

	Política Anticorrupción	Código:	CORP-SGA-C-PO-001
		Fecha:	18-11-2025
	Sistema de Gestión Compliance ISO 37301:2021	Versión:	2.0

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

SOAINT es una empresa dedicada principalmente a la prestación de servicios de tecnología informática; ingeniería de sistemas; gestión documental y/o soluciones relacionadas. Su compromiso con las medidas anticorrupción y la adopción de prácticas que fomenten la honestidad es fundamental, por lo cual ha adoptado medidas y políticas que garanticen y salvaguarden el marco de ética y transparencia que rige su actividad con colaboradores, proveedores, clientes, y demás grupos de interés.

La política es aplicable a todos los colaboradores de SOAINT, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, y en general a todos aquellos con quienes de manera directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

PRINCIPIOS:

1. Los valores y principios que enmarcan la actividad de SOAINT son: respeto, responsabilidad, honestidad y transparencia.
2. Es deber de SOAINT, de sus órganos de administración y de control, de su Oficial de Cumplimiento, así como de los Representantes de la Compañía, asegurar el cumplimiento de estas Políticas, y cumplir las Normas Anticorrupción y Antisoborno.
3. Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de SOAINT, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir estas Políticas.
4. SOAINT prohíbe y sanciona cualquier tipo de conducta relacionada con el soborno o la corrupción.
5. Cualquier empleado, alto directivo y/o contratista de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta al Oficial de Cumplimiento.
6. Si un empleado, alto directivo y/o contratista recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.
7. Cualquier empleado, alto directivo y/o contratista de la Compañía que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
8. Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención de la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento.
9. SOAINT se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de SOAINT.

	Política Anticorrupción	Código:	CORP-SGA-C-PO-001
		Fecha:	18-11-2025
Sistema de Gestión Compliance ISO 37301:2021		Versión:	2.0

10. SOAINT realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales proveedores o agentes y, en particular, la vinculación de los proveedores o agentes con entidades gubernamentales o funcionarios del gobierno.
11. SOAINT monitorea cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que la finalidad sea cometer alguna actividad con fines delictivos.
12. Empleados, altos directivos y/o contratistas de la compañía que actúen en representación o en nombre de SOAINT tienen prohibido realizar conductas a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas.

SOAINT prohíbe estrictamente cualquier forma de soborno —incluidos regalos, entretenimiento, viajes u otros beneficios— tanto de manera directa como indirecta y a través de cualquier tercero, sea en ámbitos gubernamentales o comerciales.

La empresa mantiene un compromiso firme con la prevención y el combate del terrorismo en todas sus formas, por lo que prohíbe cualquier vínculo, directo o indirecto, con personas o grupos terroristas, conocidos o no, a nivel nacional o internacional.

El Director de Asuntos Legales, Sr. D. Francisco López de Lara, es designado como oficial de cumplimiento de esta Política Anticorrupción, responsable de garantizar su correcta aplicación y de recibir y gestionar, con estricta confidencialidad, las quejas o denuncias por presuntos incumplimientos.

El cumplimiento de esta política es obligatorio para todo el personal de SOAINT. Su incumplimiento será considerado falta grave y sancionado según el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación vigente.

Esta política entra en vigencia desde su publicación y debe ser aplicada por todos los colaboradores y terceros relacionados. SOAINT supervisará su ejecución, actualización y mejora continua, en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y los criterios ESG.



Eduardo Valenzuela Goudie
 Presidente SOAINT

Actualizado: 18 de noviembre de 2025.